REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

N.º 33

J – Autoriza la impresión y venta del código penal promulgado el 22 del corriente mes.

161

Asunción, 23 de Febrero de 1910.

Vista la solicitud del señor H.Kraus ofreciendo editar por su cuenta el nuevo código penal con tal de que el Gobierno le compre un cierto número de ejemplares, y de acuerdo con el Artº-193, inciso 1º de la ley de organización administrativa,

EL VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

DECRETA:

Artº-1º-Autorízase al señor H.Kraus á imprimir y vender por su cuenta el código penal promulgado el 22 del corriente mes, sin que ésta concesión importe un derecho exclusivo que impida al gobierno editar tambien por su cuenta, el mencionado código, ó autorizar a otro particular que lo edite y venda, en cualquier tiempo.

Artº-2º-Desígnase como corrector oficial de la impresión al Presidente del Tribunal del Jurado Don Ramón Garcia.

Artº-3º-Cada ejemplar impreso del código penal llevará el Vº Bº del corrector oficial.

Artº-4º-Autorízase al Ministerio del ramo á adquirir del señor Kraus trecientos ejemplares del código penal, impresos en papel satinado, al precio de cinco pesos cada ejemplar.

Artº-5º-Comuniquese, publiquese y dése al Registro Oficial.

González Navero

H. Kraus